



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Cusco, 07 AGO 2012

Resolución Administrativa

Nº 311 -2012-ANA/ALA-CUSCO

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 1125-2012, del 06 de Julio del 2012, presentado por don Julian Santos Lavilla Flores, identificado con DNI N° 23978274, presidente de la Comunidad Campesina de Ccachona, sobre petición de Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, de las aguas de la Quebrada Ccompí.

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 80° del D. S. N° 001-2010-AG. Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable, concordando con el artículo 19° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-201 O-ANA;

Que, en concordancia al marco normativo vigente sobre el tema, la Administración Local de Agua Cusco, ha elaborado el Informe N° 094-2012-ANA/ALA-CUSCO/RADA-CLLDC, del 13 de Julio del 2012, en el cual evaluado todos los actuados referido a este petitorio, se opina procedente la Autorización de Ejecución de Estudios para el Aprovechamiento Hídrico con fines poblacionales;

Con las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua mediante la primera disposición complementarias transitorias de la Ley de Recursos Hídricos No. 29338 y quinta disposiciones complementarias transitorias del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico a favor de la Comunidad Campesina de CCachona, para formular el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Comunidad Campesina de Ccachona, distrito de Santiago – Cusco - Cusco", de acuerdo al siguiente detalle:





MINISTERIO DE AGRICULTURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

UBICACIÓN POLÍTICA	FUENTE HÍDRICA	UBICACIÓN (UTM - WGS84) (Posible punto de captación)	
		ESTE	NORTE
Distrito: Santiago Provincia: Cusco Departamento: Cusco Región: Cusco	Quebrada Ccompi	175180	8499803

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de un (01) año, contado a partir de la notificación de la presente resolución, para la ejecución de los estudios autorizados en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el peticionario cuente con la aprobación de estudios cuya ejecución se autoriza mediante la presente resolución y obtenga la Licencia respectiva.

ARTICULO CUARTO.- Para la aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico, el recurrente, deberá presentar el expediente técnico del proyecto a ejecutar, de acuerdo a lo establecido en el Formato Anexo 4 de la R.J. N° 579-2010-ANA, a fin de realizar la evaluación correspondiente en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y el D.S. N° 006-2010-AG.

ARTICULO QUINTO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a los interesados y publicar para conocimiento del público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO
ING. LUIS SAGUERO MAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
C. 51906

LSAM/oldc.
C. c. Archivo